INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 1115 /2021

Asunción, 6 de octubre de 2021.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones realizadas a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 67/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD"**, con **ID Nº 399.779,** conforme a las observaciones realizadas, manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados

1. Informe cuatrimestral: atendiendo a que ha finalizado el primer y segundo cuatrimestre, el Dictamen debe encontrarse firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante. Se solicita subsanar.

   Se remite el Dictamen U.O.C. N° 358/21 con las rubricas correspondientes.

2. Capacidad técnica: Se solicita establecer los criterios de capacidad técnica y las documentaciones necesarias para la acreditación en las secciones correspondientes del PBC, no corresponde la indicación de remitirse a la ET.

   Se aclara que en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica, se dispone que para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas deberán presentar las documentaciones que se describen a continuación, por tal motivo se hace dicha aclaración de remitirse a la ET.

3. Prohibición de Servicios/bienes: atendiendo a las disposiciones vigentes en cuanto a las medidas de racionalización de gastos públicos, que en su Art. 15 menciona como prohibición los proceso de "publicidad estatal en medios de comunicación masiva y cualquier otra forma de expresión audiovisual", se solicita considerar la normativa vigente y verificar la pertinencia de la realización del presente proceso. Consideración Normativa: Decreto 4899/21.

   Se aclara que la presente licitación se encuentra enmarcada en la excepción dispuesta en el punto 3 del Decreto 4899/21, que en su artículo 15, donde se habla de las excepciones para el caso del llamado solicitado.

> *Art. 15.-* ***Incisos f) y g).*** *Los Organismos y Entidades del Estado no podrán realizar llamados y adjudicaciones para la provisión de servicios de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles o cualquier otro medio masivo de comunicación u otra forma de expresión audiovisual, con excepción de:*
>
> 1. *Las situaciones de emergencia nacional tales como epidemias, catástrofes naturales (inundaciones, incendios, tornados, sequías prolongadas, brotes epidémicos, accidentes de gran magnitud entre otros);*
> 2. *La publicación de edictos;*
> 3. *Los llamados a licitaciones y concursos de ofertas;*
> 4. *La difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concienciación, para temas vinculados a la salud pública, a la educación y defensa del Estado;*
> 5. *Las que correspondan a procesos electorales; y*
> 6. *Las campañas que promuevan el turismo o estén destinadas a promocionar productos o servicios de empresas del Estado en el mercado local, incluidas las campañas de promoción de la Marca País, que tengan como objetivo atraer inversiones, promover las exportaciones y promocionar a Paraguay como destino turístico.*
>
> *Igualmente, no podrán realizar llamados y adjudicaciones para publicidad, comunicación o cualquier otra forma de expresión audiovisual, en la realización de obras públicas que contengan el nombre de las autoridades que lo ejecuten.*

Atentamente.

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ma. Dolores Miracca
JEFA DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES